

naría celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal el día 27 de junio de 1972;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar en favor del señor Juan Leonardo Peña Dantos, de precaria situación económica, el solar Nº 26, de la manzana J-Provisional, ubicado dentro de la Parcela Nº 17, del Distrito Catastral Nº 1 de dicho Municipio, con un área de 387.21 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$290.40, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, solar Nº 3; al Este, solar Nº 25; al Sur, Calle en proyecto; y al Oeste, solares Nos. 1 y 2. La donación del indicado solar se hará bajo la condición de que el mismo sea construido en bien de familia, y destinado a la construcción de una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3052, que autoriza al Ayto. del Municipio de San Fco. de Macorís a vender un solar de su propiedad.  
(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3052

VISTO el oficio Nº 950, de fecha 1ro. de diciembre de 1971,

del Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, a vender en favor del señor Andrés Domínguez, el solar Nº 3841 ubicado en la Manzana Catastral Nº 39 del Distrito Catastral Nº 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 94.38 metros cuadrados, por el precio de RD\$330.33, a razón de RD\$3.50 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para su vivienda familiar.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 2053, que autoriza al Ayto. del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 3053**

**VISTA** la copia certificada del acta correspondiente a la